EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Lic. Blas G. Larré Alarcón y Elena B. Ríos Fidabel**
Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : 09 de mayo del 2.016

Ref. : **Contratación Directa N° 05/2016 para la Servicios de Sistema de Vigilancia IP.**

Comité de Evaluación

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 25 de abril del 2.016, a las 09:00 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **N.A. CENTER SHOP,** con una oferta económica de **Gs 98.000.000.-** (Guaraníes noventa y ocho millones); **OMNI S.A.,** con una oferta económica de **Gs 90.000.000.-** (Guaraníes noventa millones), **WARRIOR S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs 88.300.000.-** (Guaraníes ochenta y ocho millones, trescientos mil), **CELESTE PAIVA,** con una oferta económica de **Gs 82.000.000.-** (Guaraníes ochenta y dos millones) y **TAMARA CASTELLANO,** con una oferta económica de **Gs 85.000.000.-** (Guaraníes ochenta y cinco millones), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

Elena Rios Fidabel
Responsable de UOC

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

WARRIOR S.R.L.: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 26 de abril del 2.016, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en mesa de entrada en fecha 28/04/2016 con Expediente Nº 55.897.-

CELESTE PAIVA: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 26 de abril del 2.016, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes no fueron presentados.-

TAMARA CASTELLANO: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 26 de abril del 2.016, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes no fueron presentados.-

3. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

	OFERENTES (Documentos presentados)									
DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	**N.A. CENTER SHOP**		**OMNI S.A.**		**WARRIOR S.R.L.**		**CELESTE PAIVA**		**TAMARA CASTELLANO**	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple		Cumple			No Cumple		No Cumple		No Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica		Cumple		Cumple		No aplica		No aplica	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica		Cumple		Cumple		No aplica		No aplica	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, este Comité Evaluador concluye que los Oferentes **WARRIOR S.R.L., CELESTE PAIVA y TAMARA CASTELLANO, NO CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial, debido a la alteración del formulario de oferta estándar, dichas alteraciones se observan en varios puntos, de los cuales se destacan los siguientes: **a) Título de la planilla de precios**, dice: **Lista de Precios;** debe decir: **PLANILLA DE PRECIOS - SERVICIOS DE SISTEMA DE VIGILANCIA IP b) Planilla de precios:** en la columna correspondiente al **Código de Catálogo,** error: **en todos los ítems utilizó 46171619-9999**, correcto: **son diversos códigos**; **c)** en la **fila final dice:** Precio Total, debe decir: Total; **d) Falta:** último cuadro donde debe ir en letras el monto total. Por lo descripto, se pasa a descalificar las ofertas de los Oferentes **WARRIOR S.R.L., CELESTE PAIVA y TAMARA CASTELLANO,** por lo que no resultan comparables técnica y económicamente.

Los demás oferentes **CUMPLEN** con la documentación sustancial, por lo que son comparables técnica y económicamente.

Elena Rios Fidabel
Responsable de UOC

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Que, si bien al quedar descalificada tres de las propuestas y no ser comparables técnica y económicamente y debiendo, en la modalidad de Contratación Directa, contarse con tres ofertas técnicas y económicas comparables para efectuar la evaluación y adjudicación del contrato; este Comité Evaluador sostiene que es de carácter urgente poder contar con los bienes referidos, debido a la necesidad de contar con el Sistema de Vigilancia en un corto plazo, a pedido del cuerpo legislativo Municipal y la ciudadanía a razón de que en los últimos meses se vienen registrando actos delictivos.-

Que, el Art. 34 de la ley 2051 de Contrataciones Públicas, reza en lo pertinente: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferta susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o* ***los fines que se persigan con la contratación****, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".-

Por lo mencionado en los párrafos que preceden, a continuación se procede a la evaluación de las demás ofertas, bajo los términos del Art. invocado.-

4. **Correcciones Aritméticas**

Se realizan correcciones aritméticas a la propuesta del oferente **OMNI S.A.** por errores en la sumatoria de los montos. En tal sentido, el precio de la propuesta, posterior a la corrección, queda en **Gs 92.000.000.-** (Guaraníes noventa y dos millones).-

5. **Agrupación de las ofertas**

Oferta Económica en orden de menor a mayor según los montos de ofertas:

OMNI S.A.	N.A. CENTER SHOP
92.000.000.-	98.000.000.-

6. **Análisis Comparativo de documentos formales.**

	OFERENTES (Documentos presentados)			
DOCUMENTOS SOLICITADOS	OMNI S.A.		N.A. CENTER SHOP	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple		Cumple	
Copia simple de Última Declaración de IVA.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Cumple		Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple		Cumple	
Certificaciones de los productos como UL, CE, IP, FCC.	Cumple		Cumple	
Servicio Técnico OFICIAL en Paraguay y/o Técnicos Certificados por la Marca Fabricante.	Cumple			No Cumple
Fotocopia simple de al menos un contrato de prestación de servicio similar à lo solicitado a instituciones públicas o privadas.	Cumple			No Cumple
Términos de garantía bajo declaración Jurada.	Cumple		Cumple	

Elena Rios Fidabel
Responsable de UOC

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

7. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité Evaluador, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **OMNI S.A.,** con una oferta económica de **Gs 92.000.000.-** (Guaraníes noventa y dos millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

ELENA B. RÍOS FIDABEL
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

WALTER BLAS G. LARRÉ ALARCÓN
Director de UAF
Comité de Evaluación